

renovables, residuos y cogeneración; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Ecotécnia, SCCL, con domicilio social en la calle Roc Boronat, núm. 78, 08005 Barcelona.

Núm. expediente: 00015295/06.

Finalidad: producción de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales:

Potencia total instalada: 49,95 MW.

Aerogeneradores: 30 unidades de 1.665 kW de potencia unitaria, configurados como una turbina con el rotor situado a 70 m de altura, diámetro del rotor de 80 m, equipado con 3 palas aerodinámicas, y con un sistema activo de orientación. El sistema de regulación de potencia es de paso variable.

Generador trifásico asíncrono, doblemente alimentado, que genera electricidad a 690 V de tensión.

Un centro de transformación en cada torre aerogeneradora de 20/0,69/0,4kV y 2.000 kVA de potencia nominal. Las celdas serán con aislamiento integral en SF6. Los transformadores son de tipo seco encapsulado con resina epoxi.

Líneas internas de interconexión a 20 kV, formadas por conductores unipolares de aislamiento tipo RHZ1 de 12/20 KV.

Ubicación del parque eólico: término municipal de la Poblá de Cérvoles, en la comarca de les Garrigues, a una altitud mediana de 600 m sobre el nivel del mar, y a unos 40 km al SE de la capital leridana.

Presupuesto total: 50.417.698 euros.

El proyecto de generación eléctrica y el estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinarlo en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria, av. del Segre, 7, de Lleida, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas, en un plazo de 20 días a partir del siguiente de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 23 de mayo de 2006.—La Directora de los Servicios Territoriales, en Lleida, en funciones, Pilar Nadal Reimat.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

42.013/06. **Resolución de 3 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, concediendo la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución a la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT.9911.**

Fundamentos de hecho

Primero.—Con fecha 2 de junio de 2005, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., Sociedad Unipersonal, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. de la Bor-

bolla, n.º 5, en Sevilla, y en su nombre y representación don Pedro Javier Zarco Perrián, solicitó de esta Delegación la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública de la instalación eléctrica de referencia.

Segundo.—De acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto 292/95 de 12 de diciembre del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se sometió el expediente al trámite de información Pública, insertándose anuncio en el BOE, de fecha 7 de octubre de 2005, BOP de Jaén de fecha 22 de septiembre de 2005, Diario Jaén de fecha 8 de septiembre de 2005, y Ayuntamiento de Mengibar, con exposición en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, comunicación individualizada a los afectados, no habiéndose producido alegaciones al proyecto dentro de los plazos establecidos para ello.

Igualmente se solicitó de los Organismos, Ministerio de Fomento, Consejería de Cultura, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, su aprobación u oposición enviando simultáneamente separata de cruzamiento a los efectos correspondientes de condicionado.

También se han cumplido con los trámites reglamentarios para la obtención de informe favorable de Impacto Ambiental según el Decreto 292/95 de 12 de Diciembre.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Ser de aplicación a efectos de competencias:

Artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Real-Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de línea aérea a 132 kv.d/c e/s en sub. «Geolit» desde la línea aérea a 132 kv. s/c. Andújar-Mengibar en el T.M. de Mengibar (Jaén), de las características.

Término municipal afectado: Mengibar (Jaén).
Origen: Apoyo n.º183 de la L 132 KV S/C Andujar-Mengibar.

Final: Sub. «Geolit».
Longitud: 1.409 Km.
N.º de fases: D/C.
Tensión: 132 KV.
Conductor aéreo: LA-280.
Aislamiento: U 100BS.
Cable de Tierra: OPGW.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 168.827,86 €.

Segundo.—Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Antes de proceder de la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso

se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en servicio será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999 de 13 de Enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 3 de mayo de 2006.—El Delegado General de Industria, Energía y Minas, P. D. (Resolución 23.02.2005), el Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Manuel Gabriel Pérez Marín.

UNIVERSIDADES

41.970/06. **Resolución de la Facultat de Psicologia de la Universitat de València sobre extravío de un título oficial de Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación -Sección Psicología.**

Se hace público según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título oficial de Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación -Sección Psicología de doña María Dolores Asensio Márquez, que fue expedido por la Universitat de València (Estudi General), en fecha 30 de noviembre de 1979.

Valencia, 9 de mayo de 2006.—El Decano en funciones, José Ramos López.

42.098/06. **Resolución de la Facultat de Biología de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título de Licenciada en Ciencias Biológicas.**

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Licenciada en Ciencias Biológicas, por extravío del original, a favor de Judith Viaplana Pelaez, que le fue expedido con fecha 12 de junio de 1987. Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del título extraviado.

Barcelona, 20 de enero de 2005.—Francisco Javier López Soriano, Secretario de la Facultad.

42.099/06. **Anuncio de la Facultat de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura, sobre extravío de título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.**

Extraviado el título universitario oficial de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, a favor de D.ª María José Risco Cenicerós, se publica este anuncio a los efectos de lo previsto en la Orden de 30 de septiembre de 1974 (BOE del 26), como paso previo al inicio del expediente de duplicado.

Badajoz, 23 de junio de 2006.—El Decano, Antonio Fernández Fernández.